

PARRAL,

05 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1183 /

VISTOS:

- 1).- Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Centro de atención para Hijos e Hijas de Madres Temporeras", suscrito con fecha 02 de Diciembre de 2011 entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento N° 107 de fecha 11 de Enero de 2012 que aprueba el convenio antes aludido.-
- 3).- El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalie Emilia Candia Contreras.-
- 4).- El Decreto Exento N° 390 de fecha 25 de Enero de 2012, que aprueba el contrato antes referido.-
- 5).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 14 de Febrero de 2012, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña Natalie Emilia Candia Contreras.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 14 de Febrero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Natalie Emilia Candia Contreras**, C.N.I. N° **16.463.231-8**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo, modificaron la cláusula Quinta del referido contrato, en el siguiente sentido: "**La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 03 de Enero de 2012 y el 29 de Febrero del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad**".-

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURÍDICO
DIRECTOR
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas
- 6.- Personal
- 7.- Interesado

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Febrero de 2012, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario, número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcalde Subrogante doña **ALEJANDRA PATRICIA ROMÁN CLAVIJO**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y dos guión cero (Nº 9.209.482-0), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **NATALIE EMILIA CANDIA CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos treinta y uno guión ocho (Nº 16.463.231-8), Profesora de Religión y Filosofía, domiciliado en calle Dieciocho Nº 1226 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de doña **NATALIA EMILIA CANDIA CONTRERAS**, quien se desempeñaría como coordinadora del centro para Hijos e hijas de Madres Temporeras, el cual se llevaría a cabo en la Escuela Arrau Méndez.- Contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 390 de fecha 25 de Enero de 2012.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Quinta del referido contrato, en el siguiente sentido: **"La prestadora deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el 03 de Enero de 2012 y el 29 de Febrero del año 2012, ambas fechas inclusive.- La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna; en cambio la prestadora de servicios deberá dar aviso con a lo menos 5 (cinco) días de anticipación, del término de su contrato a la Municipalidad".-**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral,

sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-



Alejandra Román

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su **Alcalde (S)** doña **ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**
C.N.I. N° 9.209.482-0

Natalie Emilia Candia Contreras

NATALIE EMILIA CANDIA CONTRERAS
C.N.I. N° 16.463.231-8

Doris Durán Bustamante
DEPARTAMENTO JURIDICO

DIRECTOR

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº **asesor jurídico**